

# **REUNIÓN DEL COMITÉ CON LA DIRECCIÓN DE 05-11-09**

Asistentes:

**Comité:** J. Antonio Morán, Jordi Arnaiz, Rudy Sánchez, Esther Campano, Esteban Rodríguez, Ramón Sánchez, Juan Almellones, Alonso Caballero, Juan Montilla, Antonio Martín, Joan Hernandez, Ricardo Sánchez, Carlos Osete.

**Dirección:** Rogelio Oficialdegui, Celia Monte.

**Tema a tratar: Situación proceso de prejubilaciones.**

El Comité de Empresa traslada a la Dirección su posición a este respecto:

1. Que al amparó del expediente acordado en marzo de 2008 para prejubilaciones, la empresa no puede despedir a ningún trabajador que no quiera voluntariamente adherirse al plan de prejubilaciones recogido en nuestro convenio.
2. Que este Comité y las Secciones Sindicales que lo componen no van a presentar ningún conflicto colectivo que cuestione la aplicación del apartado 1.1 del Art. 18 de nuestro convenio colectivo.
3. Por lo que si la empresa dispone de fondos para llevar a cabo prejubilaciones amparadas en el Art. 18 de nuestro convenio, exigimos que éstas se lleven a cabo por la Dirección de la empresa.

La Dirección de la Empresa, manifiesta que lo que requiere para volver a poner en marcha el plan de prejubilaciones, es un acta firmada por el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales donde declaren que la formula de aplicación que se está realizando es la correcta y se ciñe al espíritu de lo recogido en el Art. 18 de nuestro convenio.

El Comité de Empresa, manifiesta que sobre lo que este órgano se puede pronunciar es sobre lo redactado en nuestro convenio, y si estamos dando la garantía de que no presentaremos conflicto colectivo en lo referente a este punto del convenio, no entendemos porque durante 11 años se ha prejubilado gente sin problemas, y en estos momentos la Dirección requiere escribir algo diferente a lo que tenemos acordado.

La Dirección de la Empresa, manifiesta que sin ese documento firmado el proceso de prejubilaciones queda paralizado y que el dinero del que disponía para llevar a cabo este proceso, será usado para reestructurar la compañía de otro modo. Ya que mientras este tema no quede zanjado la cuantía de dinero que puede suponer un conflicto por este punto, podría cuestionar la estabilidad de la compañía.

El Comité de Empresa no entendemos porque sin un documento como el que solicita durante 11 años, más de 400 compañeros se han podido prejubilado sin problemas, y con el compromiso de este Comité de no interponer conflicto colectivo sobre este artículo no le es más que suficiente para prejubilado a los compañeros que voluntariamente lo deseen, a no ser que el objetivo de la compañía de forma premeditada sea el de paralizar el proceso de prejubilaciones en si y optar por otras vías, como parece desprenderse de sus palabras.

Sant Cugat del Valles, a 5 de Noviembre de 2009